|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-22)** **Bucarest, 26 de septiembre – 14 de octubre de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 9 al Documento 68-S** |
|  | **18 de agosto de 2022** |
|  | **Original: ruso** |
|  | |
| Estados Miembros de la UIT, miembros de la Comunidad Regional  de Comunicaciones (CRC) | |
| PROPUESTAS DE REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN 151 (rev. dubÁi, 2018) | |
| MEJORA DE LA GESTIÓN BASADA EN LOS RESULTADOS EN LA UIT | |

|  |
| --- |
| Resumen  El objetivo de este documento es presentar propuestas para que la Conferencia de Plenipotenciarios (PP-22) modifique el texto de la Resolución 151 (Rev. Dubái, 2018) para tomar en consideración los resultados de los debates mantenidos en el Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC-RHF), en el Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Planes Estratégico y Financiero 2024-2027 (GTC-PEF) y en la reunión del Consejo de 2022 en cuanto a cómo mejorar la eficacia de los aspectos de desarrollo y gestión en la UIT, a tenor de los nuevos imperativos derivados de los cambios producidos en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC y, de manera más general, en otros ámbitos, que exigen modificar los métodos de trabajo y de gestión, así como la implicación del personal en estos procesos a fin de aplicar el Plan Estratégico para la Unión para el periodo 2024-2027.  Los cambios propuestos tienen por objeto mejorar los procesos de gestión en la UIT, teniendo en cuenta cómo ha evolucionado el concepto de gestión basada en los resultados en las Naciones Unidas, en particular las recomendaciones formuladas en los informes de la Dependencia Común de Inspección y la experiencia acumulada y los procesos realizados por la UIT para lograr resultados cuantificables.  **Acción solicitada**  Las Administraciones miembros de la CRC proponen que se consideren las modificaciones sugeridas para el texto de la Resolución 151 (Rev. Dubái, 2018), relativa a la mejora de la gestión basada en los resultados en la UIT, con miras a su adopción por la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Referencias  – |

MOD RCC/68A9/1

RESOLUCIÓN 151 (REV. BUCAREST, 2022)

Mejora de la gestión basada en los resultados en la UIT

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Bucarest, 2022),

considerando

*a)* la Decisión 5 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se indican las limitaciones de recursos para el periodo 2020-2023 y se indican metas y objetivos específicos para mejorar la eficacia de las actividades de la UIT;

*b)* la Resolución 48 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se dispone que la gestión y el desarrollo de los recursos humanos en la UIT deben seguir siendo compatibles con los objetivos y actividades de la Unión y del régimen común de las Naciones Unidas;

*c)* la Resolución 71 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se establecen los objetivos y metas estratégicos de la Unión y los Sectores en un marco de la gestión basada en los resultados (GBR);

*d)* la Resolución 191 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, que contiene una instrucción para que "se siga mejorando la estrategia de coordinación y cooperación para lograr un trabajo eficaz y eficiente en aquellas temáticas de interés mutuo para los tres Sectores de la Unión y la Secretaría General, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y optimizar la utilización de recursos de la Unión";

*e)* las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) y los informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas que establecen el paradigma y el enfoque para acometer reformas de gestión en el marco de Naciones Unidas, en particular, la Resolución de la AGNU "Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas" (Documento A/RES/72/266 B) y el informe del Secretario General de las Naciones Unidas "Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: asegurar un futuro mejor para todos" (Documento A/72/492), que establece los objetivos para la descentralización, acercando la adopción de decisiones al punto de ejecución, confiando en los administradores y empoderándolos, asegurando una mayor rendición de cuentas y transparencia, reduciendo la duplicidad de estructuras y la superposición de mandatos, aumentando el apoyo sobre el terreno y reformando los procesos de planificación y presupuestación,

observando

*a)* que, basándose en la experiencia acumulada, la UIT debe identificar y aplicar los métodos de gestión institucional más eficientes en las nuevas condiciones sociales y en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC, en constante cambio;

*b)* que el concepto de GBR tiene por objeto elaborar indicadores destinados a observar y evaluar los progresos y la obtención de los resultados previstos de las actividades, así como aumentar la transparencia y la responsabilización de la Unión en su conjunto,

reconociendo

*a)* que la aplicación continua de la GBR y la PBR en la UIT, dada la creciente complejidad del contenido y de los vínculos entre los procesos que se realizan en la Unión, entraña otro cambio en la cultura de la organización que consiste no solo en supervisar el rendimiento de las funciones, sino también en evaluar los resultados obtenidos, y en la implicación del personal a todos los niveles para aplicar los conceptos y terminología de la GBR en la planificación, la gestión y la presentación de informes;

*b)* que la GBR exige una estrategia encaminada a modificar el funcionamiento de las organizaciones de las Naciones Unidas, con el objetivo principal de mejorar su rendimiento (es decir, lograr resultados concretos);

*c)* que la mejora del sistema de GBR supone la continuidad de los procesos de planificación, programación, PBR, gestión de contratos, supervisión y evaluación; la delegación de poderes y la responsabilización; y el uso de los indicadores de rendimiento del personal;

*d)* que la vinculación de las planificaciones estratégica, financiera y operacional de la Unión forma parte integrante del sistema de GBR y que se necesitan mecanismos eficaces de supervisión para garantizar que el Consejo de la UIT puede hacer un seguimiento de los progresos logrados en esta esfera,

reconociendo además

la necesidad de aplicar las recomendaciones de la DCI de las Naciones Unidas refrendadas por el Consejo, recogidas en el Documento JIU/REP/2016/1: Examen de la gestión y administración en la UIT, el Documento JIU/REP/2019/4, Examen de la gestión del cambio en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros documentos pertinentes de la DCI, teniendo en cuenta la utilidad de la GBR en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

insistiendo

*a)* en que el objeto de la GBR y la PBR es aumentar la eficiencia de las actividades tanto de los miembros del personal como de la Unión en su conjunto, así como supervisar de manera más efectiva la toma de decisiones y la utilización de los recursos;

*b)* que las herramientas para la GBR y la PBR implican garantizar que las actividades altamente prioritarias de la UIT dispongan de los recursos apropiados para alcanzar eficientemente los resultados planificados,

resuelve encargar al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas

1 que continúen mejorando los procesos y métodos asociados a la plena aplicación de la GBR y la PBR, en todos los niveles de la planificación y la ejecución, incluidas las mejoras introducidas en la presentación de los presupuestos bienales de manera permanente;

2 que sigan elaborando un marco de resultados de la UIT exhaustivo a fin de facilitar la ejecución de los planes estratégico, financiero y operacional y el presupuesto, y mejorar la capacidad de los Miembros de la Unión de evaluar los progresos realizados en la consecución de los objetivos de la UIT y para ello:

i) que establezcan las actividades de la Unión, los objetivos de esas actividades y los recursos y resultados correspondientes;

ii) que sigan la ejecución de los planes vinculados utilizando un marco exhaustivo de supervisión del rendimiento para que la UIT pueda evaluar los progresos realizados;

iii) que sigan mejorando continuamente la eficacia de todas las actividades suprimiendo las duplicaciones, habida cuenta de la complementariedad entre las actividades de la UIT y las de otras organizaciones internacionales o regionales de telecomunicaciones/TIC competentes, en función del mandato de la UIT;

iv) que garanticen la transparencia de los informes publicando información detallada, incluidos todos los gastos correspondientes a la utilización o el despliegue de recursos humanos y financieros (externos o internos);

v) que sigan desarrollando el sistema de gestión del riesgo en la UIT, en el contexto de la GBR, lo que incluye la continuación de los trabajos relativos a las medidas de mitigación, para lograr que las contribuciones de los Miembros de la UIT y los demás recursos financieros se aprovechen de forma óptima;

vi) que supervisen el estado de los componentes del nuevo marco de rendición de cuentas refrendado por el Consejo en su reunión de 2022 y evalúen su eficiencia y eficacia con el fin de seguir perfeccionándolo, y que identifiquen además los métodos mejorados de rendición de cuentas y, si el Consejo los aprueba, los incorporen al marco;

3 que preparen planes operacionales coordinados y refundidos que muestren los vínculos entre la planificación estratégica y financiera de la Unión como se establece en la Resolución 71 (Rev. Bucarest, 2022) y en la Decisión 5 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, para su examen anual por el GTC-RHF y los Grupos Asesores y para su aprobación por el Consejo;

4 que proporcionen a las conferencias y asambleas la información necesaria de todos los nuevos mecanismos financieros y de planificación disponibles para que éstas puedan realizar una estimación de las consecuencias financieras de las decisiones adoptadas en las conferencias y las asambleas, y para ayudar a los Estados Miembros a preparar la estimación de los costes de cualquier propuesta presentada a las conferencias y asambleas de la Unión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 34 del Convenio de la UIT;

5 que progresen constantemente en el aumento de las capacidades, del nivel de competencias y de la participación del personal de la UIT en la GBR, de conformidad con la Resolución 48 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, y hagan constar los resultados pertinentes en el informe sobre el personal;

6 que formulen propuestas apropiadas, en relación con la PBR y la GBR, para su consideración por el Consejo a fin de introducir cambios en el Reglamento Financiero y las Reglas Financieras de la Unión, teniendo en cuenta los puntos de vista de los Estados Miembros y las recomendaciones de los Grupos Asesores de los Sectores, así como los de los Auditores Interno y Externo y del Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (CAIG);

7 que velen, como parte de las actividades permanentes del Comité de Coordinación, por la coherencia y se eviten las duplicaciones entre los Planes Operacionales y los Presupuestos bienales, para su examen por el Consejo, e identifiquen al mismo tiempo las medidas y elementos específicos que habrían de incluirse;

8 que supervisen anualmente la aplicación de las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios tras la Conferencia de Plenipotenciarios 2022 y preparen un informe anual al Consejo (en el marco del Informe anual sobre la implementación del Plan Estratégico y las actividades de la Unión (Informe anual sobre los avances de la UIT)),

encarga al Secretario General

que informe anualmente al Consejo sobre la aplicación de la presente Resolución,

encarga al Consejo de la UIT

1 que continúe tomando las medidas necesarias para garantizar que prosiga el desarrollo y la aplicación adecuada de la GBR y la PBR en la Unión;

2 que examine y, en caso necesario, apruebe los métodos mejorados de rendición de cuentas indicados en el inciso vi) del *resuelve encargar al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas* 2 anterior para su incorporación en el nuevo marco de rendición de cuentas refrendado el Consejo en su reunión de 2022, a fin de continuar mejorando el marco;

3 que supervise la aplicación de la presente Resolución en cada una de las siguientes reuniones del Consejo y presente un informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios,

insta a los Estados Miembros

a coordinarse con la Secretaría en una etapa inicial temprana de la elaboración de propuestas con repercusiones financieras, de modo que puedan determinarse el plan de trabajo y los requisitos en materia de recursos conexos y, en la medida de lo posible, integrarse en dichas propuestas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_